



AVISO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 018-SAMC-2026

El Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 invita a todas las personas interesadas en participar en el proceso de contratación en referencia, cuyos aspectos esenciales se relacionan a continuación:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ																		
DIRECCIÓN	Calle 4 NO. 4 – 65 Esquina																		
CORREO ELECTRÓNICO	contratacion.1@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co																		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	De acuerdo con lo establecido por el numeral 1° del art. 2° de la ley 1150 de 2007, Capítulo 2 Sección I del Subsección I del Decreto 1082 de 2015, el Municipio empleará la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para escoger el contratista.																		
OBJETO	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CAMPÍN Y EN EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL LAGUITO, DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.																		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será de TRES (03) MESES SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder de la presente vigencia.																		
LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.	En el pliego de condiciones, se fijará hora, fecha y modo en el cual los proponentes presentaran sus ofertas.																		
VALOR DEL PROCESO	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 489.659.887) MCTE . Includo IVA, gastos, contribuciones y deducciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.																		
CANTIDADES Y CALIDAD ADQUIRIR	Las cantidades y calidades adquirir podrán ser consultadas en el pliego de condiciones.																		
NO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. CDP</th> <th>Fecha</th> <th>Sección</th> <th>Artículo</th> <th>Fuente</th> <th>Valor a imputar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0445</td> <td>04/05/2026</td> <td>16- entidades territoriales - administración central</td> <td>Fomento A la Recreación, Actividad Física y el Deporte para</td> <td>1.2.4.3.03-Gsp-Proposito General - Propósito General Libre Inversión</td> <td>\$ 489.659.887,00</td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="5">TOTAL</td> <td>\$ 489.659.887,00</td> </tr> </tbody> </table>	No. CDP	Fecha	Sección	Artículo	Fuente	Valor a imputar	0445	04/05/2026	16- entidades territoriales - administración central	Fomento A la Recreación, Actividad Física y el Deporte para	1.2.4.3.03-Gsp-Proposito General - Propósito General Libre Inversión	\$ 489.659.887,00	TOTAL					\$ 489.659.887,00
No. CDP	Fecha	Sección	Artículo	Fuente	Valor a imputar														
0445	04/05/2026	16- entidades territoriales - administración central	Fomento A la Recreación, Actividad Física y el Deporte para	1.2.4.3.03-Gsp-Proposito General - Propósito General Libre Inversión	\$ 489.659.887,00														
TOTAL					\$ 489.659.887,00														
CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MYPIMES	<p>El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica podrá manifestar mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual deberá realizar en la plataforma SECOP II, en el plazo otorgado en el cronograma del proceso.</p> <p>De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato – Acreditación</p>																		

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA



	de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.																																																																											
FORMA DE CONSULTA DEL PROCESO	El proceso podrá ser consultado a través de la plataforma SECOP II.																																																																											
PRECALIFICACIÓN	De acuerdo a lo establecido en los estudios previos y los pliegos de condiciones no (x) si () hay lugar a preclasificación.																																																																											
CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL	<p>El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2"></th> <th>Entidad Estatal Cubierta</th> <th>Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial</th> <th>Excepción Aplicable al proceso de Contratación</th> <th>Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial</th> </tr> <tr> <th colspan="2"></th> <th>SI/NO</th> <th>SI/NO</th> <th>SI/NO</th> <th>SI/NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Alianza Pacífico</td> <td>Chile</td> <td>Si</td> <td>No</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Perú</td> <td>Si</td> <td>No</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Chile</td> <td>Si</td> <td>No</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Corea</td> <td>Si</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Costa Rica</td> <td>Si</td> <td>No</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Estados AELC</td> <td>Si</td> <td>No</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Triángulo Norte</td> <td>Salvador</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Guatemala</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Unión Europea</td> <td>Reino Unido</td> <td>Si</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Irlanda</td> <td>Si</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Comunidad Andina</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table> <p>Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.</p> <p>Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.</p> <p>Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.</p>			Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	Alianza Pacífico	Chile	Si	No	NO	NO	Perú	Si	No	NO	NO	Chile		Si	No	NO	NO	Corea		Si	NO	NO	NO	Costa Rica		Si	No	NO	NO	Estados AELC		Si	No	NO	NO	Triángulo Norte	Salvador	Si	Si	NO	SI	Guatemala	Si	Si	NO	SI	Unión Europea	Reino Unido	Si	NO	NO	NO	Irlanda	Si	NO	NO	NO	Comunidad Andina		Si	Si	NO	SI
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial																																																																							
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO																																																																							
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	NO	NO																																																																							
	Perú	Si	No	NO	NO																																																																							
Chile		Si	No	NO	NO																																																																							
Corea		Si	NO	NO	NO																																																																							
Costa Rica		Si	No	NO	NO																																																																							
Estados AELC		Si	No	NO	NO																																																																							
Triángulo Norte	Salvador	Si	Si	NO	SI																																																																							
	Guatemala	Si	Si	NO	SI																																																																							
Unión Europea	Reino Unido	Si	NO	NO	NO																																																																							
	Irlanda	Si	NO	NO	NO																																																																							
Comunidad Andina		Si	Si	NO	SI																																																																							



	<p>De acuerdo con el anexo publicado por Colombia Compra Eficiente se encontró que la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.</p> <p>En consecuencia, los bienes y servicios de los países de la Comunidad Andina y alianza del triángulo del norte, reciben trato nacional.</p>
REQUISITOS PARA PARTICIPAR	Los requisitos para participar se encuentran en el pliego de condiciones.

En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas a realizar el control social al presente proceso de selección de contratista.

Dada en San Vicente del Caguán Caquetá, veinte (20) días del mes de diciembre de 2026.


LUIS TRUJILLO OSORIO
 Alcalde Municipal

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Elaboró **Duberney Rojas R. – Asesor de Contratación**
 Revisó **Duberney Rojas R. – Asesor de Contratación**
 Aprobó **Luis Trujillo Osorio. – Alcalde Municipal**

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

